"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0293-2024-A/MPMN

Moquegua,

3 1 MAYO 2024



EI Informe N° 1421-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 179-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0304-2024-SPPR/GPP/GM, Informe Legal N° 678 - 2024-GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en Jos asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego.

Que, es necesario adecuar a la realidad concreta la Directiva N° 001-2013- COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores"; aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, del 04 de setiembre del 2013.

Que, mediante Informe N° 1421-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Informe N° 179-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de mayo de 2024, de la C.P.C. Odina I. Cori Humire - Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, la cual remite el Informe Técnico, donde solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, en su artículo primero el numeral 6.3 del Ítem VI e integrar el numeral 8.7 Ítem VIII de la Directiva con Código N° 001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA-ALO-OSLO, con el fin de adecuar a la realidad concreta de la entidad, la misma que se da la justificación conforme al siguiente detalle:

- Que, visto los anteriores documentos se solicita la modificación del numeral 6.3 del Ítem VI de la Resolución de Alcaldía Nº 230-2015-A/MPMN, en el extremo referido al Responsable Técnico de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que actualmente designa al Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico; por el motivo que se tiene diferentes Sub Gerencias que ejecutan los proyectos de inversión como son Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social, entre otras.
- Que, visto los anteriores documentos se solicita la modificación del numeral 6.3 del Ítem VI de la Resolución de Alcaldía Nº 230-2015-A/MPMN, en el extremo referido al Responsable Financiero de la Comisión de Recepción. Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que de acuerdo al Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto no se cuenta con una Subgerencia de Contabilidad y Tesorería, por tal motivo se solicita el cambio solamente a Sub Gerencia de Contabilidad.
- Asimismo se solicita la Modificación del Ítem VIII, Numeral 8.7 como se detalla a continuación: Cuando las obras a recepcionar
 no cuenten con la presencia del residente que culminó la ejecución y el supervisor o inspector de la misma, se procederá a
 recepcionar la obra mediante un Acta De Verificación, la cual reemplazará al Acta de Recepción, sólo para efectos de practicar
 la respectiva Liquidación de la Inversión, cuando en su momento no se haya solicitado el Acta de Recepción dentro del plazo
 establecido según Directiva, verificándose los trabajos ejecutados de acuerdo al informe final presentado

Que, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, a través de su el Informe N° 0304-2024-SPPR/GPP/GM, precisa que las modificaciones específicas en el capítulo VI, 6.3 y el capítulo VIII, 8.7., a la presente Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, son estos coherentes y consistentes con las funciones y responsabilidades que deberían asumir las partes correspondientes en lo mencionado.

Que, con Informe Legal N° 678-2024-GAJ/GM/MPMN de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es procedente Dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN de fecha 19 de marzo de 2015, en merito a lo indicado por el Responsable de Área de Liquidación de Obra, debiendo emitirse un nuevo Acto Resolutivo donde se apruebe la Modificación el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores"; e incorporar en la misma el numeral 7.2.1 del ítem VII y los numerales 8.5, 8.6 y 8.7 del ítem VIII; que contenga las modificaciones sustanciales y necesarias indicadas.











"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en consecuencia, visto la Resolución de Alcaldía N° 230-2015- A/MPMN de fecha 19 de marzo de 2015, el Informe de la Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, el Informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe del Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Juridica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respectivamente estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del articulo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN de fecha 19 de marzo de 2015, donde aprueba Modificar el numeral 6.3 de la Directiva Nº 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores"; e incorporar en la misma el numeral 7.2.1 del ítem VII y los numerales 8.5, 8.6 y 8.7 del ítem VIII, en merito a lo indicado por el Responsable de Área de Liquidación de Obra y al análisis y revisión respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el numeral 6.3 de la Directiva Nº 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores"; e incorporar en la misma el numeral 7.2.1 del ítem VII y los numerales 8.5, 8.6 y 8.7 del ítem VIII, según el siguiente detalle:

VI. DISPOSIOONES GENERALES

- 6.1. Para efectos de la presente Directiva se define:
- 6.3. El Titular de la entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que se encargará de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituida de la siguiente
- El Gerente del Área Ejecutante, quien la presidirá;
- El Sub Gerente del Área Ejecutante, como responsable técnico;
- El Sub Gerente de Contabilidad, responsable financiero;
- El encargado del Área de Liquidaciones, como ejecutor técnico financiero y actuará como Secretario;
- 02 Responsables de transferencia del Área de Liquidaciones

6.4.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y PROCEDIMIENTO:

7.2 DEL PROCESO NORMAL DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

7.2.1. ETAPA DE RECEPCIÓN

Es requisito indispensable.....

- b)
- d)La elaboración de la presente Acta será realizada por los Responsables de la Ejecución de la Obra que entregan según anexo 02 Acta de Recepción de Obra

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.5. Para recepcionar obras que no cuenten con la presencia del residente de obra, corresponde al Sub Gerente de Obras realizar y suscribir el Acta de Recepción, previa verificación de la misma.
- 8.6. Para recepcionar obras en ausencia del inspector de obra, por cualquier motivo, corresponde al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras suscribir el Acta de Recepción, previa verificación de la misma.
- 8.7. Cuando las obras a recepcionar no cuenten con la presencia del residente que culminó la ejecución y el supervisor o inspector de la misma, se procederá a recepcionar la obra mediante un ACTA DE VERIFICACIÓN, la cual reemplazará al Acta de Recepción, sólo para efectos de practicar la respectiva Liquidación de la Inversión, cuando en su momento no se haya solicitado el Acta de Recepción dentro del plazo establecido según Directiva, verificándose los trabajos ejecutados de acuerdo al informe final

Se podrá consignar observaciones generadas por el tiempo transcurrido desde la culminación de la ejecución, previa evaluación

La elaboración del ACTA DE VERIFICACIÓN será realizada por Subgerencia Ejecutora o los responsables designados por esta, de acuerdo a la estructura del anexo 02 Acta de Recepción de obra



WINCHAL A

GERENCIA

NUNICIPA

MOQUES





"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO TERCERO. — DISPONER que los demás extremos de la Directiva N° 001-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores"; aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MP, continúan surtiendo todos sus efectos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALCALDIA COLUEGUA

MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE







